

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1872 /

CONCON, 31 AGO 2021

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de horas extras, autorizadas por sus Direcciones, planilla de control de horas extras visadas por la Dirección de Control Interno, y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizados por los siguientes funcionarios que a continuación se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
HECTOR VIDAL ALMENDARES	JULIO	0	24
PAULA ILLANES ARELLANO	JUNIO-JULIO	19	14

2. **AUTORÍCESE**, el pago del trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que a continuación se detalla, debido a que por razones de buen servicio no se puede compensar en tiempo:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
HECTOR VIDAL ALMENDARES	JULIO	0	24
PAULA ILLANES ARELLANO	JUNIO-JULIO	19	14

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**


 MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/MVG/mvg
 DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Gestión de Personas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado